



# DIARIO OFICIAL

DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Núm. 152.

Itmo. Sr.: Vista la consulta hecha a este Ministerio por el excelentísimo señor Duque de Santa Elena, como Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago para huérfanos de jefes y oficiales de Caballería, en la que se interesa que se declare si los alumnos de dicho Colegio pueden dejar de completar los años tercero y cuarto del antiguo plan y obtener el título de bachiller elemental mediante la aprobación del año complementario en el mes de julio del presente año.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los alumnos de dicho Colegio que tienen aprobadas asignaturas de los años tercero y cuarto del plan antiguo pueden matricularse en el cuarto curso a que se refiere la regla cuarta de la real orden de 28 de agosto y apartado B) del caso primero de la de 9 de octubre del pasado año.

Asimismo podrán, una vez aprobado dicho curso, obtener el título elemental, previa certificación expedida por el Director de la Academia militar respectiva acreditando que figuran como aspirantes a ingreso en la misma.

Es también voluntad de S. M. que se conceda el mismo beneficio a los alumnos que en igualdad de condiciones y cualquiera que sea la procedencia de sus estudios soliciten ingresar en las Academias militares.

De real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 10 de enero de 1927.

CALLEJO

Señor Director general de Enseñanza Superior y Secundaria.

(De la Gaceta.)

#### RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la relación inser-

ta a continuación de la real orden de 26 de noviembre último (D. O. núm. 270) que concede recompensas a personal de tropa por los servicios prestados y méritos contraídos en operaciones activas de campaña en nuestra zona del Protectorado de Marruecos, en el lapso de 1.º de agosto de 1924 a 1.º de octubre de 1925, por lo que afecta al maestro armero de tercera clase de Artillería don Joaquín Pajuelo Gómez, en el sentido de que la pensión anexa a la Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que se le concede, es de veinticinco pesetas mensuales, vitalicia, en vez de la de 17,50 pesetas que en aquella se le consigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la relación inserta a continuación de la real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 244), que concede recompensas a personal de tropa por los servicios prestados y méritos contraídos en operaciones activas de campaña en nuestra zona de Protectorado en Marruecos, en el lapso de 1.º de agosto de 1924, a 1.º de octubre de 1925, por lo que afecta al ajustador de segunda clase de Artillería, D. Manuel del Pino Carrero, en el sentido de que la pensión que se le asigna a la Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, es la de 25 pesetas mensuales durante cinco años, en vez de la de 17,50 pesetas que en aquella se le señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se entienda rectificada la relación inserta a continuación de la real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 244), que concede recompensas a personal de tro-

pa por los servicios prestados y méritos contraídos en operaciones activas de campaña en nuestra zona del Protectorado en Marruecos, en el lapso de 1.º de agosto de 1924 a 1.º de octubre de 1925, por lo que afecta al obrero herrador de segunda clase de Artillería, D. Francisco Gómez Pulgarín, en el sentido de que la pensión anexa a la Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo que se le concede, es de 25 pesetas mensuales durante cinco años, en vez de la de 17,50 pesetas que en aquella se le consigna.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

#### Dirección general de Preparación de Campaña

##### REGLAMENTOS

Circular. Excmo. Sr.: Puesta en vigor la primera parte del "Reglamento táctico de Infantería", aprobada por real orden circular de 6 de octubre de 1926 (D. O. núm. 228) y el apéndice VI a la misma, titulado "Instrucciones para el manejo y empleo táctico del fusil ametrallador Hotchkiss ligero, tipos I y II", reglamentarias por real orden circular de 27 del actual (D. O. número 23), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los primeros jefes de los Cuerpos de Infantería informen sobre los preceptos contenidos en ambos textos, en vista de los resultados obtenidos en su aplicación. Estos informes se cursarán por conducto de los respectivos Generales de brigada y división y Capitanes generales, cuyas autoridades acompañarán a ellos los suyos personales, debiendo hallarse toda la documentación en este Ministerio antes de 1.º de marzo de 1928.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

El Director general

JUAN CANTON-SALAZAR Y ZAPATA  
Señor...



**Circular.** El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar, con carácter provisional, el "Reglamento para la instrucción de carreteo de las tropas de Artillería", el cual se ha redactado en virtud de lo dispuesto en la real orden de 3 de diciembre de 1924 (D. O. número 275).

Dicho texto entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación, y por el Depósito de la Guerra se procederá a efectuar una tirada de 4.000 ejemplares, los que pondrá a la venta al precio que previa propuesta se determine ulteriormente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

**Sección de Aeronáutica Militar**

**ESCALA DE COMPLEMENTO DE AVIACION**

Excmo Sr.: Concedida la separación del servicio activo, a petición propia, al capitán de Infantería, jefe de escuadrilla de Aviación, D. Alfonso de Borbón y de León, Marqués de Squilache, por real orden de 22 del actual (D. O. número 19), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede afecto a la escala de complemento del Servicio de Aviación como jefe de escuadrilla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

**Dirección general de Instrucción y Administración**

**CONDECORACIONES**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de concesión de la Medalla Militar de Marrocos, con el pasador de Larache, cursada por V. E. a este Ministerio con su escrito de 17 del mes actual, formulada a favor del capitán de la Guardia Civil D. Marcelino Pérez Pérez, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobar dicha concesión, por hallarse ajustada a los preceptos del real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132) y lo dispuesto en la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Director general de la Guardia Civil.

**ESTADO CIVIL**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Vicente Martín Jiménez, en súplica de que se le conceda la rectificación de la fecha de su nacimiento que tiene consignada en su filiación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder a la petición del interesado, consignándosele la de 22 de abril de 1878, que es la que le corresponde, en vez de igual día y mes de 1877, en que por error le aparece estampada, con arreglo a lo resuelto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil Marcial Sánchez González, en súplica de que se le conceda la rectificación de la fecha de su nacimiento que tiene consignada en su filiación, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido acceder a la petición del interesado, consignándosele la de 30 de junio de 1877, que es la que le corresponde, en vez de igual día y mes del año 1876, en que por error le aparece estampada, con arreglo a lo resuelto en la real orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el cabo de la Guardia Civil Severiano Hernández del Brío, el Rey (que Dios guarde) se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Guarda (Portugal), con sujeción a lo establecido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (Colección Legislativa núm. 191).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

**PASES A LA GUARDIA CIVIL**

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería, alumno de la Escuela Superior de Guerra, D. Benigno Cabrero Lozano, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea eliminado de la escala de aspirantes a ingreso en la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de la primera región.

**Sección de Infantería**

**ASCENSOS**

Sermo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en el real decreto de 4 de julio de 1925 (D. O. núm. 148), y por haber cumplido las condiciones que determina el mismo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo superior inmediato, al capitán de Infantería D. Juan de la Cruz Pérez, con destino en el regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, por ser el más antiguo de su escala y hallarse declarado apto para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se le confiere la antigüedad de 1.º del mes actual, quedando disponible en esa región.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Intendente general del Ejército.

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido promover al empleo de suboficial de Infantería, a los sargentos del Arma que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Zacarías Terrados Albarracín y termina con D. Tomás Paredes Sanz, por ser los más antiguos de su escala y estar aptos para el ascenso, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de febrero próximo venidero. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que los ascendidos con-

ánien en los Cuerpos que hoy sirven, bien de plantilla o como supernumerarios, si en algún caso no hubiere variante.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. par su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

- D. Zacarías Terrados Albarracín, del regimiento Vad Ras, 50.
- D. Juan Peña Robador, del regimiento de reserva de Málaga, 18.
- D. José Vázquez Cabrales, del regimiento Soria, 9.
- D. José Vicente Conde, del batallón de Cazadores Africa, 1.
- D. Fermín López García, del regimiento San Marcial, 44.
- D. Vicente Tur Guarch, del regimiento Ceuta, 60.
- D. Benito Martínez Marañón, del regimiento Las Palmas, 66.
- D. Francisco Agramunt Duatis, del regimiento Almansa, 18.
- D. Pablo Calvo Nadales, del regimiento Mallorca, 13.
- D. Bernardo Martín Laborda, del regimiento Burgos, 36.
- D. Antonio Rodríguez Pineda, del regimiento Badajoz, 73.
- D. Santiago Soler Rivas, del regimiento La Albuera, 26.
- D. Domingo Cayuela López, del regimiento reserva Lorca, 30.
- D. Francisco Espino Heras, del regimiento Andalucía, 52.
- D. Francisco Torralba Roca, del batallón montaña Barcelona, 1.
- D. Demetrio Marrero García, del regimiento Valencia, 23.
- D. Vicente Planells Tur, del regimiento Inca, 62.
- D. José Martínez Díaz, del regimiento La Corona, 71.
- D. Santiago López Oliver, del regimiento Isabel II, 32.
- D. Silvestre Curiel Merchán, del regimiento Granada, 34.
- D. Atanasio Bonil Hernández, de secretario de causas de Melilla.
- D. Tomás Paredes Sanz, del batallón de Cazadores Africa, 4.

Madrid 31 de enero de 1927.—Saro.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Infantería D. Alejandro Cotruello Delgado, de la Mehal-la Jalifiana de Larache núm. 3, continúe en la situación de "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado a las Intervenciones Militares de Larache.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.  
Señores Director general de Marruecos y Colonias, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación queden en la situación de «Al Servicio del Protectorado», por haber sido destinados a las unidades que se indican.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Director general de Marruecos y Colonias, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

A la harka de Melilla.

Teniente.

D. Francisco Riera Miñana, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, 5.

A la harka de Tetuán.

Alférez.

D. Rodrigo Carrillo de Albornos Abad, de la Compañía expedicionaria del regimiento León, 38.

D. Tomás Manrique Puras, del regimiento Melilla, 59.

A la Mehal'la Jalifiana de Tetuán, 1.

Alférez.

D. Alejandro García Menéndez, del regimiento Tarragona, 78.

A la Mehal'la Jalifiana de Larache, 3.

Teniente.

D. Rafael Bueno de Linares, del batallón Cazadores Africa, 10.

A las Intervenciones Militares de Tetuán.

Alférez.

D. José Mor Egea, del batallón Cazadores Africa, 3.

A las Intervenciones militares de Larache.

Teniente (E. R.)

D. Esteban Gilaberte Ara, del batallón Cazadores Africa, 7.  
Madrid 31 de enero de 1927.—Duque de Tetuán.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería D. Basilio Granados Vélez, del regimiento Las Palmas núm. 66, pase destinado de plantilla al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general de Canarias, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el alférez de Infantería D. Joaquin Hurtado González, que en la actualidad presta sus servicios en la harka de Tetuán, continúe en la situación de "Al Servicio del Protectorado" por haber sido destinado a la Mehal-la Jalifiana de Gomara.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Director general de Marruecos y Colonias, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los músicos que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Cuerpos que también se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Músicos de primera.

Sebastián Sánchez Irisarri, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de América, 14.

José Fullana Ferri, del regimiento Sevilla, 33, al de Jaén, 72.

Eugenio Tresaco Cuadrado, del batallón de Instrucción, al regimiento León, 38.

Juan Castellanos Perona, del batallón de Instrucción, al regimiento Vad-Ras, 30 (forzoso).

#### Músicos de segunda.

Cándido Beltrán Alejandro, del regimiento Ordenes Militares, 77, al de Vizcaya, 51.

Tomás Escudero Navarro, del regimiento Cartagena, 70, al de Badajoz, 73.

Joaquín Ventura Isidro, del batallón de Instrucción, al regimiento Rey, 1.

Fermín Fernández Pérez, del batallón de Instrucción, al regimiento León, 38.

Manuel Silveira Rodríguez, del batallón de Instrucción, al regimiento Covadonga, 40.

Feliciano Muñoz Salvador, del batallón de Instrucción, al regimiento Asturias, 31.

#### Músicos de tercera.

##### Forzosos.

Raimundo Gil Pardo, del batallón de Instrucción, al regimiento Saboya, 6.

Julián Sáiz García, del batallón de Instrucción, al regimiento Saboya, 6.

Emilio Albo Dasi, del batallón de Instrucción, al regimiento Rey, 1.

Tomás Fernández García, del batallón de Instrucción, al regimiento Asturias, 31.

Agustín Matallana Martín, del batallón de Instrucción, al regimiento Covadonga, 40.

Madrid 31 de enero de 1927.—Saro.

#### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de Infantería D. Joaquín Guerrero Moreno, del regimiento Valladolid, 74, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a disponible voluntario para Gerena (Sevilla), en las condiciones que determina el real decreto de 4 de julio de 1925 y real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. números 148 y 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

#### DUQUE DE TETUÁN

Señores Capitanes generales de la segunda y quinta regiones.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería

(E. R.) D. Wifredo Cabanes Bospín, del regimiento Galicia, 19, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a disponible voluntario, para Palma de Mallorca, con arreglo a lo que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. número 33).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

#### DUQUE DE TETUÁN

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Baleares.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería (E. R.) D. José Zarazaga Jiménez, de reemplazo voluntario en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el pase a disponible voluntario, para la misma, con arreglo a lo que determina la real orden de 10 de febrero de 1926 (D. O. número 33).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. R. R. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

#### DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente de Infantería D. Saturnino Aguilar Gonzalo, del regimiento San Marcial, 44, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinte días de licencia, por asuntos propios, para París (Francia), con arreglo a cuanto determinan los artículos 47 y 64 de las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

#### DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Interventor general del Ejército.

#### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 16 del mes próximo pasado, con residencia en La Coruña, al capitán de Infantería D. Jesús

Lago Lago, de la Caja de La Estrada núm. 107, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., por haberse cumplido los requisitos que determina la real orden de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

#### DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr. En vista del escrito de V. E. dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 19 del mes actual, con residencia en Toledo, al capitán de Infantería D. Vicente García Rodríguez, disponible por tal causa en esta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo que determina la real orden de 9 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 276).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

#### DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del telegrama que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo, a partir del día 1.º de noviembre último, con residencia en esta Corte, al teniente de Infantería D. Carlos Rute Villanova, del regimiento Asia, 55, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por hallarse comprendido en la real orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

#### DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitanes generales de la cuarta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su escrito de 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la real orden de 30 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 245), por la que se de-



puso el pase a reemplazo del teniente de Infantería D. Manuel Teruel Alonso, se entienda rectificada en el sentido de que dicho reemplazo es por herido y no por enfermo, como en la misma se decía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 18 del mes actual, dando cuenta de que el teniente coronel de Infantería D. Fernando Lías Pequeño, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el expresado jefe vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el teniente coronel de Infantería D. Luis Marrero Ponce, de reemplazo por enfermo en esas islas, que V. E. remitió a este Ministerio en 12 del mes actual, y comprobándose por dicho documento de que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dichas islas hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. número 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el capitán de Infantería

D. Eleuterio Sánchez Rubio Dávila, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. A. R. remitió a este Ministerio en 19 del mes actual, y comprobándose por dicho documento de que el interesado se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 17 del mes actual, dando cuenta de que el teniente de Infantería don Marino García Martín, de reemplazo por enfermo en esta región, se halla útil para el servicio, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el expresado oficial vuelva a activo, quedando disponible en dicha región hasta que le corresponda ser colocado, según preceptúa la real orden de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### Sección de Caballería y Cría Caballar

#### BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 15 de diciembre próximo pasado, en el que manifiesta que el capitán de Caballería (E. R.) D. Juan Jordán de Urries y Méndez Vigo, Marqués de Lierta, disponible en esta región y afecto al regimiento de Húsares de la Princesa núm. 19, no ha justificado su existencia desde el 17 de julio último en que le fueron concedidos seis meses de licencia por asuntos propios para California (Estados Unidos); teniendo en cuenta lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo 285 del Código de Justicia Militar, y con arreglo a la real orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el citado capitán cause baja en el Ejército, sin perjuicio del

resultado del procedimiento si se presentase o fuere habido.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### CONTABILIDAD

Sermo. Sr.: Examinada la cuenta final de Caja del ejercicio 1925-26, correspondiente al Depósito de Caballos Sementales de la cuarta zona pecuaria, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla de conformidad con lo prevenido en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (C. L. núm. 521).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta final de Caja del ejercicio 1925-26, correspondiente a la Comisión Central de Compra de Caballería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.º de la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (C. L. núm. 521).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas finales de Caja del ejercicio 1924-25, correspondientes a los Cuerpos que figuran en la siguiente relación, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarlas de conformidad con lo prevenido en la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (C. L. número 521).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E.

muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señores Capitanes generales de las primera, segunda y octava regiones y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señor Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

#### RELACION QUE SE CITA

Regimiento Lanceros del Príncipe.  
Idem Cazadores de Alcántara.  
Idem Húsares de la Princesa.  
Idem Húsares de Pavía.  
Idem Cazadores de Alfonso XII.  
Idem Cazadores de Galicia.  
Idem Cazadores de Vitoria.  
Madrid 29 de enero de 1927.—Saro.

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta final de Caja del ejercicio 1925-26, correspondiente al Depósito de Caballos Sementales de la primera zona pecuaria, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla de conformidad con lo prevenido en la real orden circular de 26 de octubre de 1921 (C. L. núm. 521).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

#### CRÍA CABALLAR

Circular. Excmo. Sr.: Habiéndose adquirido cierto número de asnos sementales para el servicio de las paradas del Estado, como consecuencia de lo acordado por la Junta Superior de Cría Caballar, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer sea reglamentado el empleo de dichos garañones, de modo que no puedan ser abastecidas por los mismos más que las yeguas que tengan, por lo menos, doce años de edad; pudiendo también ser abastecidas por el garañón aquellas que por su defectuosa conformación hagan esperar un producto deficiente del semental caballar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor...

#### DESTINOS

Padecido error al publicarse la real orden de 27 del mes actual D. O. número 22, se reproduce debidamente rectificada:

Excelentísimo Señor: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que el teniente y alférez de Caballería, de los regimientos de Cazadores de Taxdir y Alcántara, números 29 y 14, respectivamente, don Faustino Fernández Tejerina y don Miguel Mediavilla Mediero, alumno este último de la Escuela de Equitación Militar, pasen destinados al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 27 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señores Capitán general de la primera región y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el alférez de Caballería del regimiento de Lanceros del Rey núm. 1, y agregado al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, D. Santiago Tena Ferrer, pase de plantilla al expresado grupo, en vacante que de su empleo existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señores Capitán general de la quinta región y Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Melilla e Interventor general del Ejército.

#### MATERIAL DE PARADAS

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al Depósito de Caballos Sementales de la cuarta zona pecuaria, para que, por gestión directa, adquiriera 30 especulums «po lanski» para el servicio de paradas, siendo cargo el importe total, que asciende a 2.550 pesetas, al capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

#### PENSIONES

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el coronel Director de la Academia de Caballería, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el alumno del mencionado Centro de enseñanza, D. Santiago de Coca y de Aragón, perciba desde primero del mes actual la pensión académica de cinco pesetas diarias, por encontrarse comprendido en lo dispuesto en el artículo 2.º de la real orden circular de 7 del corriente (D. O. núm. 5), debiendo cesar desde la misma fecha en el percibo de la que se le asignó por circular de 26 de septiembre de 1925 (D. O. número 220).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Interventor general del Ejército y Director de la Academia de Caballería.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 30 de octubre último, promovida por el capitán de Caballería D. Juan Vallarino Iraola, con destino en el regimiento de Cazadores Casarrava núm. 30 de dicha Arma, en suplica de que le sea abonada la diferencia del diez por ciento de los meses de diciembre de 1922 a junio de 1926, correspondiente a la gratificación que disfruta como profesor de gimnasia; teniendo en cuenta lo dispuesto en la real orden circular de 2 de julio de 1925 (D. O. número 145), que modifica la de 7 de marzo del mismo año (D. O. número 54) en el sentido de que Jicho diez por ciento sea considerado como premio en vez de gratificación de instrucción, es decir, que no concede aumento alguno, sino una variante de epígrafe en el presupuesto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención general del Ejército, se ha servido resolver que el referido capitán carece de derecho al abono que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

## SUMINISTROS

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 17 del actual remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiriera los 37.701 kilogramos de cebada y 50.268 de paja que necesita para suministros durante los dos meses primeros de este año a los 142 potros que tiene en doma, a razón de 4,500 y 6 kilogramos, respectivamente, a cada potrero y cada día, siendo cargo el importe, de 16.359,61 pesetas, a los fondos del capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 17 del actual remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar a dicho Depósito para que por gestión directa adquiriera 299,13 quintales métricos de cebada que necesita para beneficiar a los 338 potros de paja durante los dos meses primeros del corriente año, con 1,500 kilogramos de cebada diarios a cada uno, mientras las dehesas no tengan pastos y siendo cargo el importe de 11.337,12 pesetas, a los fondos del capítulo noveno, artículo único de la sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

## Sección de Ingenieros

## APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, al comandante de Ingenieros D. Rogelio Sol Mestre, disponible en esta región y en comisión en la Dirección general de la Guardia Civil, que reúne las condiciones que determina el reglamento de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

## Intendencia General Militar

## CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinadas las cuentas de material del segundo cuatrimestre del ejercicio de 1925-26 de las Comandancias de tropas de Intendencia de Ceuta y Larache y de la Sección de tropas de Intendencia de Gran Canaria, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien aprobarlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primo o de la real orden circular de 22 de octubre de 1921 (DIARIO OFICIAL núm. 237).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señores Capitán general de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E., el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el soldado de la Comandancia de tropas de Intendencia de Ceuta, José Salas López, cause baja en la fuerza para haberes y alta en la sin haber de la mencionada Comandancia, en la situación de "Al Servicio del Protectorado", por haber sido destinado, en plaza de ordenanza, a las Intervenciones Militares de Tetuán.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Director general de Marruecos y Colonias.

Señores General en Jefe del Ejército de España en África, Comandante general de Ceuta e Interventor general del Ejército.

## ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel de Intendencia, con destino en la Jefatura

Administrativa de Santander, D. José Perales Labayen, en súplica de mayor antigüedad en Cruz de San Hermenegildo, y teniendo en cuenta que a dicho jefe no se le acumularon cuatro meses y veintidós días que tiene de abono de campaña, al señalarle la antigüedad de 6 de agosto de 1919 por real orden de 14 de julio de 1920 (D. O. núm. 137), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Orden, ha tenido a bien disponer que la mencionada real orden se entienda rectificada en el sentido de que la antigüedad que debe asignársele es la de 15 de marzo de 1919, fecha en que cumplió las condiciones para obtenerla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

## Sección de Sanidad Militar

## CONDECORACIONES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico D. Domingo Hergueta Lerín, actualmente destinado en el sexto regimiento de Intendencia, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1926 (D. O. núm. 263), como comprendido en la condición primera de la mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por V. E. en 30 de diciembre del año próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el uso de los pasadores de «Melilla» y «Larache» sobre la Medalla de Marruecos que posee al capitán médico D. Luis Hernández Marcos, excedente en esa región y en comisión en el regimiento Infantería Andaluza núm. 52.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán médico don César Meras Vázquez, actualmente destinado en las Intervenciones Militares Jafifanas de Melilla, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre de 1923 (D. O. núm. 263), el que usará con dos barras rojas como comprendido en las condiciones segunda y quinta de la mencionada disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Alto Comisario y General en jefe del Ejército de España en África.

### CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: Examinada la cuenta anual de Caja del ejercicio de 1925-26 de la Academia de Sanidad Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobarla de conformidad con lo dispuesto en la real orden de 22 de octubre de 1921 (D. O. número 237).

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Intendente general militar e Interventor general del Ejército.

### EXCEDENTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán médico, con destino en el suprimido batallón de Instrucción de Infantería, D. Miguel Sayalero y Martínez Delgado, quede excedente con todo el sueldo en la primera región hasta la reorganización del Cuerpo de Sanidad Militar, acordada por real decreto de 24 del corriente mes (D. O. número 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

### MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sanitario de segunda de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta D. Antonio Fernández Carnicero, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, en las condiciones que determina la real orden circular de 16 de febrero de 1918 (C. L. núm. 57) y con destino a las órdenes del jefe de Sanidad de dicho territorio para Necesidades y Contingencias del Servicio.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el médico auxiliar del Ejército, en segunda situación de servicio activo, D. Serafín Gil González, soldado del regimiento de Infantería La Victoria, 76, el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrarle alférez médico de complemento de Sanidad Militar, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47 de la real orden circular de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489) y real orden circular de 10 de marzo de 1923 (DIARIO OFICIAL núm. 56), debiendo disfrutar en su nuevo empleo la antigüedad de esta fecha y quedando adscrito a la Capitanía general de la séptima región y afecto a la Inspección de Sanidad de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la séptima región.

### PRACTICANTES MILITARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar practicante militar a D. Juan Morey Cuesta, paisano, residente en la Puebla de la Mujer Muerta (Madrid), núm. 18 de los opositores aprobados sin plaza, del grupo "Opositores con título", que es a quien corresponde cubrir la vacante producida por pase a supernumerario sin sueldo del de igual empleo D. Alejandro Villarejo García; asignándole la antigüedad de 15 del mes actual y siendo destinado a las órdenes del jefe de Sanidad de Ceuta.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás

efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor general del Ejército.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio en 26 del mes actual, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo, provisionalmente, a partir de dicha fecha, con residencia en Madrid, al comandante médico D. Alfonso Areces Matilla, del Hospital Militar de Pamplona, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. cursó a este Ministerio, en 26 del actual, dando cuenta de haber declarado de reemplazo por enfermo, provisionalmente, a partir del 24 del corriente, con residencia en Guadarrama (Navacerrada), al teniente médico D. Francisco Villaplana Guillén, del regimiento de Infantería de Tetuán núm. 45, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E. por hallarse comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TETUÁN

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

### TARIFAS

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de las Juntas facultativa y económica del Instituto de Higiene Militar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la tarifa de precios de los productos que elabora dicho Establecimiento y que figura a continuación sea en lo sucesivo, la siguiente:

Vacuna antivariólica, vial de 20 vacunaciones, 5 pesetas.  
 Vacuna antivariólica, tubo de dos vacunaciones, 0,75.  
 Vacuna antitífica, ampolla de 10 centímetros cúbicos, 1.  
 Vacuna antiparatiífica A, ampolla de 10 c. c., 1.  
 Vacuna antiparatiífica B, ampolla de 10 c. c., 1.  
 Vacuna mixta T. A. B., ampolla de 20 c. c., 1,75.  
 Vacuna antipestosa, estuche individual, 2.  
 Vacuna anticolérica, estuche individual, 2.  
 Autovacunas de un solo germen, 5 pesetas.  
 Autovacunas de varios gérmenes, 5 pesetas.  
 Vacuna antiestreptocócica para el anado, estuche, 1,50.  
 Vacuna antirrábica Umemo para perros, ampolla de 10 c. c., 2.  
 Vacuna antirrábica Umemo para perros, ampolla de 20 c. c., 3.  
 Suero equino normal, ampolla de 5 c. c., 1.  
 Suero antidiftérico, ampolla de 5 c. c., 2,50.  
 Suero antitetánico, ampolla de 5 c. c., 4,50.  
 Suero antihistolítico, ampolla de 5 c. c., 5.  
 Suero antidematiens, ampolla de 5 c. c., 5.  
 Suero antivibrion, ampolla de 5 c. c., 5.  
 Suero antiperfrigens, ampolla de 5 c. c., 5.  
 Suero antigangrenoso polivalente, ampolla de 10 c. c., 5.  
 Suero antiestreptocócico para el anado, ampolla de 100 c. c., 10.  
 Maleína bruta, vial de 1 c. c., 1.  
 Maleína diluída, ampolla de 2 1/2 centímetros cúbicos, 0,50.

De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor...

## VACUNAS

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Junta Facultativa del Instituto de Higiene Militar, el Rey (D. g.) se ha servido disponer de la duración del tiempo de actividad de los productos que elabora dicho establecimiento, que figuran a continuación, sea en lo sucesivo la siguiente:

Vacuna antivariólica, tres meses.  
 Vacuna antitífica, seis meses.  
 Vacuna anticolérica, seis meses.  
 Vacuna antipestosa, seis meses.  
 Vacuna antiestreptocócica, doce meses.  
 Vacuna Umemo, doce meses.  
 Suero antidiftérico, doce meses.  
 Suero antitetánico, doce meses.

Suero equino normal, doce meses.  
 Suero antigangrenoso, doce meses.  
 Suero antiestreptocócico, doce meses.

Maleína diluída, doce meses.  
 Maleína bruta, veinticuatro meses.  
 De real orden, comunicada por el señor Ministro de la Guerra, lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor...

## VUELTAS AL SERVICIO

Sermo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el veterinario segundo don Emilio Nubla Urquijo, de reemplazo por enfermo en esa región, que V. A. R. cursó a este Ministerio con escrito de 26 del actual por el que se acredita que el interesado se halla restablecido y en condiciones de prestar servicio, el Rey (D. g.) se ha servido conceder la vuelta al servicio activo a dicho oficial, el que quedará disponible en la misma región hasta que le corresponda ser colocado.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

DUQUE DE TIRUÁN

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

## DISPOSICIONES

de la Secretaría y Direcciones Generales de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Dirección general de Instrucción y Administración

## ASCENSOS

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se promueve al empleo de sargento maestro de banda y a cabo de cornetas, al cabo de cornetas y al corneta que se relaciona, causando alta y baja en la próxima revista de comisario y pasando destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

A sargento maestro de banda.

Emilio Castro Pérez, del regimiento Vad-Ras, 50, al batallón Cazadores Africa, 18.

A cabo de cornetas.

Rafael Muñoz Tapia, del regimiento Soria, 9, al de Constitución, 29. Madrid 31 de enero de 1927.—Sara.

## DESTINOS

Circular. De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, el maestro de banda y los cabos de cornetas y de tambores que figuran en la siguiente relación, que da principio con Antonio Olivares Padilla y termina con Severiano García Herrera, pasarán destinados a los Cuerpos que en la misma se expresan, causando alta y baja en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 31 de enero de 1927.

El Director general,

LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN

Señor...

## RELACIÓN QUE SE CITA

Maestros de banda.

D. Antonio Olivares Padilla, del batallón Cazadores Africa, 18, al regimiento Extremadura, 15.

D. Valentín Montero Alonso, del batallón de Instrucción, al regimiento del Rey, 1.

D. Miguel Vázquez Vázquez, del regimiento Extremadura, 15, al grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3.

Cabos de cornetas.

José Bonilla Lupiáñez, del regimiento Jaén, 72, al de La Corona, 71.

Daniel Pérez Incógnito, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, 1, al de Melilla, 2.

Federico de Quer Suárez, del batallón de Instrucción, al regimiento Vad-Ras, 50.

Pascual Barberá Ramos, del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, 4, al regimiento Jaén, 72.

Cabos de tambores.

Casto Revilla Cuesta, del batallón de Instrucción, al regimiento del Rey, 1.

Julio Cuesta Andrés, del batallón Cazadores Africa, 14, al regimiento Africa, 68. Queda sin efecto el destino al regimiento Africa, 68, conferido por circular de 29 de noviembre último (D. O. núm. 270), al cabo de tambores del de Sevilla, 33, Severiano García Herrera, por haber resultado inútil.

Madrid 31 de enero de 1927.—Sara.

**Caballería****PARADAS DE CABALLOS SEMENTALES**

*Circular.* En cumplimiento a la regla tercera de la circular de fecha 13 del presente mes de enero (D. O. núme-

ro 9), de orden del señor Ministro de la Guerra, se inserta a continuación el cuadro que se cita.

La instalación de las paradas en la zona de Larache, se efectuará con arreglo a la distribución que el coronel de la yeguada y sementales de Smid-el-Má determine oportunamente, teniendo en

cuenta la situación política de la zona de Protectorado

Dios guarde a V... muchos años.  
Madrid 27 de enero de 1927.

El Director general,

**LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN**

Señor...

Cuadro que se cita.  
Primera zona pecuaria

Provincias	Pueblos	Sentenales...	Jefes de Parada		Soldados.....
			Mayores..	1.º 2.º	
Madrid	Alcalá de Henares.....	8	1	1	7
	Avila.....	1	1	1	5
	Las Navas del Marqués..	1	1	1	2
Avila	Burgohondo.....	1	1	1	4
	Villafranca de la Sierra..	1	1	1	2
	Arévalo.....	1	1	1	4
	Salamanca.....	1	1	1	2
	Ciudad Rodrigo.....	1	1	1	2
Salamanca	Fuenteliante.....	1	1	1	2
	Fuenteguinaldo.....	1	1	1	2
	Toledo.....	1	1	1	3
	Vébeco.....	1	1	1	2
Toledo	Navahermosa.....	1	1	1	2
	Talavera de la Reina.....	1	1	1	4
	Oropesa.....	1	1	1	5
	Puente del Arzobispo.....	1	1	1	2
Avila	Arenas de San Pedro.....	1	1	1	3
	Aranjuez.....	1	1	1	4
Madrid	Colmenar Viejo.....	1	1	1	3
	Torrelaguna.....	1	1	1	3
Guadalajara	Checa.....	1	1	1	1
Madrid	Madrid.....	1	1	1	2
	Segovia.....	1	1	1	3
	Cuélar.....	1	1	1	1
Segovia	Cantalejo.....	1	1	1	2
	Villacastin.....	1	1	1	1
	El Espinar.....	1	1	1	2
Madrid	El Escorial.....	1	1	1	3
Toledo	Almorox.....	1	1	1	3
Avila	Sotillo de la Adrada.....	1	1	1	2
	Piedralaves.....	1	1	1	2
	Trujillo.....	1	1	1	7
	Talaban.....	1	1	1	2
	Logrosán.....	1	1	1	2
Caceres	Caceres.....	1	1	1	2
	Valverde del Fresno.....	1	1	1	2
	Plasencia.....	1	1	1	4
	Torrejoncillo.....	1	1	1	3
	Alcántara.....	1	1	1	2
Badajoz	Valencia de Alcántara.....	1	1	1	2
	Navalvillar de Peia.....	1	1	1	2
	Olivenza.....	1	1	1	3
	Alconchel.....	1	1	1	2
	Badajoz.....	1	1	1	2
	Mérida.....	1	1	1	1
	Don Benito.....	1	1	1	2
Badajoz	Cabeza de Buey.....	1	1	1	2
	Alburquerque.....	1	1	1	4
	Llerena.....	1	1	1	2
	Perez de los Caballeros.....	1	1	1	2
	Fuente de Cantos.....	1	1	1	2
	Villanueva del Fresno.....	1	1	1	2
	Higuera la Real.....	1	1	1	5
	Talarrubias.....	1	1	1	3
	Cedidos a particulares..	13			13
	Yeguada militar.....				2
	<b>TOTALES.....</b>	<b>212</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>158</b>

Segunda zona pecuaria

	Bollullos.....	1	1	1	2
	Moguer.....	1	1	1	2
	Gibraleón.....	1	1	1	2
	Ayamonte.....	1	1	1	1
1.º Huelva	Calañas.....	1	1	1	1
	Cortegama.....	1	1	1	1
	Aroche.....	1	1	1	1
	Encinasola.....	1	1	1	1
	Aracena.....	1	1	1	2
	Guadalcanal.....	1	1	1	1
	Cazalla.....	1	1	1	2
	Constantina.....	1	1	1	2
	El Castillo.....	1	1	1	2
	Castilblanco.....	1	1	1	2
	Alcalá del Río.....	1	1	1	1
	Sanlúcar.....	1	1	1	2
1.º Sevilla	Puebla del Río.....	1	1	1	2
	Carmona.....	1	1	1	2
	Lora del Río.....	1	1	1	2
	Utrera.....	1	1	1	1
	Marchena.....	1	1	1	2
	Ecija.....	1	1	1	3
	Morón.....	1	1	1	1
	Las Cabezas.....	1	1	1	1
	Lebrija.....	1	1	1	1
	Écija.....	1	1	1	9

Grupos.....	Provincias	Pueblos	Sentenales...	Jefes de Parada		Soldados.....
				Mayores..	1.º 2.º	
3.	Cádiz	Arcos.....	2			1
		Bornos.....	2			1
		Prado del Rey.....	2			1
		Utrique.....	2			1
		San José del Valle.....	3	1		1
		M.ªdina Sidonia.....	2			1
		Casas Viejas.....	2			1
		Arcos.....	3			2
		Vejer.....	3			2
		Taífa.....	2			1
Córdoba		Almodóbar.....	4			4
		Yeguada Militar.....	4			4
		Cedidos a particulares... 40				40
	<b>TOTALES.....</b>	<b>146</b>	<b>1</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	

Tercera zona pecuaria

1.º	Valencia	Valencia.....	10			4
		Castellar.....	5			1
		Sagunto.....	2			1
		Castellón.....	2			1
		Segorbe.....	2	1		1
		Ademuz.....	2			1
		Liria.....	3	1		2
		Cheste.....	3			1
		Benasal.....	2			1
		Monserrat.....	2			1
2.	Valencia	Buñol.....	3			2
		Requena.....	3			1
		Utiel.....	3			1
		Ayora.....	3			1
		Cofrentes.....	3			1
		Onteniente.....	3			1
		Játiva.....	3			1
		Pradilla de Júcar.....	3			1
		Qandía.....	2			1
		Cullera.....	3			2
3.	Murcia	Sueca.....	4			3
		Alginet.....	3			3
		Yecla.....	5			1
		Novelda.....	5			1
		Elche.....	5			1
		Cáceres.....	5			1
		Orihuela.....	7			1
		Murcia.....	7			1
		Totana.....	2			1
		Lorca.....	2			1
Murcia		Mula.....	2			1
		Cieza.....	2			1
		Jumilla.....	2			1
		Liuchmayor.....	3			2
		Campos.....	3			2
		Felanxet.....	3			2
		Manacor.....	4			3
		La Puebla.....	4			3
		Ibiza.....	4			3
		Alicudia.....	4			3
Baleares		Pollença.....	2			1
		Santanyí.....	2			1
		Calviá.....	2			1
		Ciudadela.....	2			1
		Mercadal.....	2			1
		Mahón.....	2			1
		Artá.....	2			1
		Inca.....	2			1
		Sineu.....	2			1
		Palma.....	2			1
	Cedidos a particulares... 1				1	
	<b>TOTALES.....</b>	<b>154</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>42</b>	

Tercera zona pecuaria (Hospitalet)

1.º	Barcelona	Hospitalet.....	2			2
		Granollers.....	2			2
		Tordera.....	2			2
		Vich.....	2			2
		Manlleu.....	2			2
		Oris.....	2			2
		Moya.....	2			2
		Palautordera.....	2			2
		Berga.....	2			2
		Yeguada Militar.....	2			2
Tarragona		Amposta.....	1			1
		Tortosa.....	1			1
		La Cava.....	1			1
		San Jaime.....	1			1
		Lérida.....	1			1

Grupos.....	Provincias	Pueblos	Semeñales.....	Jefes de Parada		Soldados.....
				Mayores..	1.° 2.°	
2.° Lérida.....		Aytona.....	2	1	1	1
		Almenar.....	2	1	2	2
		Mollerusa.....	3	1	2	2
		Torregrosa.....	3	1	3	3
		Bellvis.....	4	1	3	3
		Belcaire.....	3	1	3	3
		Bellpuig.....	3	1	3	3
		Tárrega.....	3	1	2	2
		Agramunt.....	3	1	2	2
		Fuliola.....	4	1	5	5
		Pobleta Bellvehi.....	3	1	2	2
		Esteri de Aneo.....	3	1	2	2
		Sort.....	3	1	2	2
		Viella.....	4	1	3	3
		Seo de Urgel.....	4	1	3	3
Belver.....	3	1	2	2		
Llès.....	3	1	2	2		
3.° Gerona.....		Gerona.....	4	1	3	3
		Santa Coloma de Farnés.....	3	1	3	3
		Llagostera.....	2	1	2	2
		Vidreres.....	2	1	2	2
		Bañolas.....	2	1	3	3
		Olot.....	4	1	2	2
		La Bisbal.....	3	1	3	3
		Castelló de Ampurias.....	4	1	3	3
		Pals.....	4	1	3	3
		Palafrugell.....	4	1	3	3
		Verges.....	5	1	4	4
		Torruella de Montgrí.....	6	1	5	5
		Armanera.....	3	1	2	2
		Piguera.....	3	1	2	2
		Perelada.....	3	1	2	2
Camprodón.....	3	1	2	2		
Ripoll.....	3	1	2	2		
Ribas.....	3	1	2	2		
Puigcerdá.....	4	1	3	3		
Llívia.....	2	1	2	2		
ordils.....	2	1	2	2		
En reserva.....	14			14		
TOTALES.....	193	2	8	28	185	

Cuarta zona pecuaria

1.° Córdoba.....		Córdoba.....	8	1	1	8
		Villafraña.....	5	1	1	1
		Espiel.....	2	1	1	1
		La Rambla.....	2	1	3	3
		Fuente Obejuna.....	4	1	2	2
		El Carpio.....	4	1	2	2
		La Carlota.....	4	1	3	3
		Montoro.....	3	1	3	3
		Villanueva de Córdoba.....	4	1	1	1
		Posoblanco.....	2	1	2	2
		Bujalance.....	3	1	2	2
		Fernán-Núñez.....	3	1	3	3
2.° Córdoba.....		Castro del Río.....	4	1	2	2
		Cabra.....	3	1	2	2
		Baena.....	3	1	1	1
		Rute.....	2	1	4	4
		Palma del Río.....	5	1	3	3
		Puente-Genil.....	4	1	1	1
		Aguilar de la Frontera.....	2	1	5	5
		Espejo.....	6	1	1	1
		Priego de Córdoba.....	3	1	2	2
		Lucena.....	3	1	2	2
		Posadas.....	2	1	1	1
		3.° Málaga.....		Málaga.....	4	1
Ronda.....	3			1	2	2
Antequera.....	4			1	3	3
Alora.....	3			1	2	2
Archidona.....	3			1	2	2
4.° Granada.....		Granada.....	4	1	3	3
		Loja.....	4	1	4	4
		Alhama de Granada.....	3	1	2	2
Almería.....		Almería.....	3	1	1	1
		Yeguada Militar.....	2	1	2	2
		Cedidos a ganaderos.....	25	1	25	25
TOTAL.....	199	3	9	21	109	

Quinta zona pecuaria

1.° Zaragoza.....		Zaragoza.....	10	1	1	0
		Aspe.....	2	1	2	2
		Belchite.....	2	1	2	2
		Daroca.....	2	1	1	1
Used.....	2	1	1	2		

Grupos.....	Provincias	Pueblos	Semeñales.....	Jefes de Parada		Soldados.....		
				Mayores..	1.° 2.°			
1.° Teruel.....		Calamocha.....	2	1	1	1		
		Caminreal.....	2	1	2	2		
		Villarquemado.....	4	1	1	1		
		Cella.....	3	1	3	3		
		Oribañeta.....	2	1	2	2		
		Cantavieja.....	2	1	1	1		
		Montalbán.....	3	1	1	1		
		Aliaga.....	3	1	1	1		
		Puebla de Híjar.....	3	1	1	1		
		2.° Huesca.....		Artaza.....	2	1	2	2
				Zuera.....	2	1	2	2
				Alagón.....	4	1	3	3
Tiermas.....	2			1	2	2		
Robres.....	2			1	2	2		
Almudévar.....	2			1	2	2		
Huesca.....	4			1	3	3		
Sarriena.....	2			1	2	2		
Binefar.....	2			1	1	1		
Baillobar.....	4			1	3	3		
Ayorbe.....	4			1	3	3		
Jaca.....	2			1	2	2		
3.° Navarra.....		Berdún.....	2	1	2	2		
		Hecho.....	3	1	3	3		
		Sangüesa.....	4	1	3	3		
		Pina de Ebro.....	2	1	2	2		
4.° Navarra.....		Luceni.....	2	1	2	2		
		Egea de los Caballos.....	5	1	4	4		
		Sádaba.....	2	1	2	2		
		Borja.....	2	1	2	2		
		Uncastillo.....	2	1	2	2		
		Epila.....	2	1	1	1		
		Calatorao.....	2	1	2	2		
		La Almunia.....	2	1	2	2		
		Calatayud.....	2	1	2	2		
		Buñuel.....	2	1	2	2		
		Soria.....	6	1	2	2		
		Agreda.....	2	1	2	2		
5.° Navarra.....		Yanguas.....	2	1	2	2		
		Valtierra.....	3	1	2	2		
		Tudela.....	3	1	3	3		
		Corella.....	3	1	3	3		
6.° Logroño.....		Peralta.....	6	1	5	5		
		Carcastillo.....	5	1	4	4		
		Tafalla.....	4	1	3	3		
		Pitillas.....	3	1	2	2		
		Pamplona.....	5	1	4	4		
		Arizala.....	5	1	4	4		
		Los Arcos.....	3	1	2	2		
		Alló.....	3	1	2	2		
		Mendavia.....	3	1	2	2		
		Bervinzana.....	2	1	2	2		
		Lecumberri.....	4	1	3	3		
		Azagra.....	4	1	3	3		
Logroño.....	4	1	3	3				
Alfaro.....	3	1	2	2				
Santo Lomingo.....	4	1	3	3				
Nájera.....	3	1	2	2				
Matute.....	2	1	2	2				
Villoslada Cameros.....	3	1	2	2				
Yeguada militar.....	2	1	2	2				
TOTALES.....	194	2	8	28	156			

Sexta zona pecuaria

1.° Santander.....		Santander.....	2	1	3	3
		Torrelavega.....	4	1	4	4
		Cabezón de la Sal.....	2	1	2	2
		Val de San Vicente.....	2	1	2	2
		Potes.....	2	1	1	1
2.° Palencia.....		Pesquera.....	2	1	1	1
		Aguilar de Campo.....	3	1	2	2
		Cervera de Pisuerga.....	2	1	1	1
3.° Valladolid.....		Valladolid.....	5	1	5	5
		Medina de Campo.....	2	1	2	2
		Medina de Rioseco.....	4	1	4	4
		Villabrágima.....	3	1	3	3
		Torresillas.....	3	1	2	2
		Mayorga.....	3	1	2	2
		Olmedo.....	3	1	2	2
		Péñafiel.....	3	1	3	3
		Mota del Marqués.....	2	1	1	1
		Palencia.....	2	1	1	1
4.° Alava.....		Villada.....	3	1	2	2
		Carrión de los Condes.....	4	1	4	4
		Solares.....	2	1	2	2
5.° Santander.....		Corvera.....	2	1	2	2
		Santofía.....	2	1	1	1
		Vitoria.....	2	1	2	2

Provincias	Pueblos	Sementales...	Jefes de Parada		Soldados.....	
			Mayores...	1.° 2.°		
	Carranza.....	N			2	
	Orduña.....	N			2	
izcaya.....	Anato y Ciervana.....	N		1	1	
	Abadiano.....	N			2	
	Valmaseda.....	N			1	
alzapécoa.....	Oyarzún.....	N		1	1	
	Burgos.....	N		1	7	
	Pancorbo.....	N		1	3	
	Villadiego.....	N		1	3	
	Espinosa de los Monteros.....	N			2	
	Pampliega.....	N		1	1	
	Barbadillo de Herreros.....	N		1	1	
	Villarcayo.....	N		1	1	
	Brihueca.....	N			2	
	Castrobarito.....	N		1	1	
	Belorado.....	N		1	3	
urgos.....	Salas de los Infantes.....	N			2	
	Santa Cruz de Tozo.....	N			2	
	Aranda de Duero.....	N		1	1	
	Quincoces.....	N			2	
	Castrogeriz.....	N			2	
	Quisicedo.....	N			2	
	Valle de Mena.....	N			2	
	Lerma.....	N		1	1	
	Quintanar.....	N		1	2	
	Yeguada Militar.....	N			2	
	Cedidos a particulares.....	N			1	
	En reserva.....	N				
	<b>TOTALES.....</b>	<b>135</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>24</b>	<b>108</b>

Septima zona pecuaria

	Alcalá la Real.....	N			2	
	Alcaudete.....	N	1		2	
	Andujar.....	N		1	2	
	Baeza.....	N	1		10	
	Cazorla.....	N		1	1	
	Jaén.....	N		1	4	
	Linares.....	N		1	1	
jaén.....	Menjíbar.....	N		1	2	
	Orcera.....	N			2	
	Porcuna.....	N		1	2	
	Torredonjimeno.....	N		1	2	
	Ubeda.....	N			2	
	Villacarrillo.....	N		1	2	
	La Carolina.....	N			1	
	Navas de San Juan.....	N			1	
	Vilches.....	N		1	1	
	Almodóvar del Campo.....	N		1	2	
	Calzada de Calatrava.....	N		1	2	
	Ciudad Real.....	N		1	3	
	Daimiel.....	N			2	
	Infantes.....	N		1	3	
Ciudad Real.....	Malagón.....	N			3	
	Moral de Calatrava.....	N		1	1	
	Porcuna.....	N			2	
	Uertollano.....	N		1	1	
	Villarrubia de los Ojos.....	N			2	
	Alcázar de San Juan.....	N		1	2	
	Albacete.....	N	4	1	8	
Albacete.....	Alcaraz.....	N			2	
	Casas Ibáñez.....	N			1	
	Hellín.....	N			2	
	Cuenca.....	N		1	1	
Cuenca.....	Ledaña.....	N			2	
	Friego de Cuenca.....	N			2	
jaén.....	Cañalilla.....	N			1	
Ciudad Real.....	Porcuna.....	N			1	
	La Guardia.....	N			2	
Canarias.....	La Orotava.....	N			1	
	Valverde (Hiero).....	N			2	
	Telde (Gran Canaria).....	N			1	
	<b>TOTAL.....</b>	<b>108</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>20</b>	<b>81</b>

Provincias	Pueblos	Sementales...	Jefes de Parada		Soldados.....
			Mayores...	1.° 2.°	

Octava zona pecuaria

	Puentearcas.....	4		1		3
	Tuy.....	3				2
	Pontevedra.....	2				1
	Bandeja.....	2				1
	La Estrada.....	2				1
	Lalín.....	2				1
	Oínzo de Limia.....	2				2
1.°	Orense.....	3				2
	Bande.....	3				1
	Betanzos.....	3				1
	La Coruña.....	3				2
	Santa María.....	3				2
	Santiago.....	3				2
	Sarria.....	3				2
	Villalba.....	4				3
	Vivero.....	2				1
Lugo.....	Castro de Rey.....	2				1
	Lugo.....	2				1
	Palas de Rey.....	3				2
	Beccerá.....	3				2
	Fonsagrada.....	2				1
Lugo.....	Monforte.....	2				1
Orense.....	Oijón.....	3				2
	Villaviciosa.....	2				1
	El Pedroso.....	2				1
	Sama.....	2				1
	Avilés.....	2				1
	Onís.....	2				1
	Infesto.....	2				1
2.°	Oviedo.....	4		1		3
	Llanes.....	2				1
	Ribadesella.....	2				1
	Ponga.....	3				2
	Campo de Caso.....	4				3
	Campomanes.....	4				3
	Aller.....	4				3
	Tavera.....	3				2
	Cangas de Tineo.....	2				1
León.....	Oseja de Sajambre.....	2				1
	Zamora.....	2				1
	Benavente.....	4		1		3
	Villalpando.....	4		1		3
	Toro.....	2				1
	Alcañices.....	2				1
León.....	La Bañeza.....	3		1		2
Zamora.....	La Bóveda de Toro.....	2				1
	Cacabelos.....	2				1
	Valencia de D. Juan.....	4				3
3.°	León.....	2				1
	Cea.....	2				1
	Sahagún.....	2				1
	Riaño.....	2				1
	León.....	2				1
Zamora.....	Camarzana.....	2				1
Lugo.....	Puebla de Sanabria.....	2				1
Orense.....	Piedrafita.....	2				1
	Viana del Bollo.....	2				1
	<b>TOTALES.....</b>	<b>144</b>	<b>7</b>	<b>45</b>		<b>92</b>

Resumen general

Sementales	NUMERO DE JEFES DE PARADA			Soldados
	Mayores	De 1.°	De 2.°	
1.425	17	69	280	1.082

Madrid 27 de enero de 1927.—Saro.

**Artillería****DESTINOS**

*Circular.* De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, los jefes de los regimientos de Artillería que a continuación se relacionan, designarán el número de cabos y artilleros segundos que se indica, pertenecientes al reemplazo últimamente incorporado a filas, los que, además de las condiciones reglamentarias, reunirán, a ser posible, las de poseer algunos de los oficios de electricista, carpintero, barbero, albañil, herrero, escribiente, ajustador, tornero, automovilista y pintor, para prestar servicio en la Escuela de Tiro de costa (segunda sección), a la que se incorporarán con urgencia, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario. Dios guarde a V. ... muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

**LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN**

Señor...

Excmo. señor Capitán general de la segunda región y Excmo. Sr. Inspector general del Ejército.

RELACIÓN QUE SE CITA

Primer regimiento de Artillería ligera, 1 cabo y 5 artilleros segundos.  
Cuarto regimiento de Artillería ligera, 4 artilleros segundos.

Segundo regimiento de Artillería a pie, 1 cabo y 4 artilleros segundos.  
Regimiento de Artillería de costa, 1, 1 cabo y 5 artilleros segundos.  
Madrid 29 de enero de 1927.—SARO.

**Ingenieros****ASCENSOS**

*Circular.* De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, se promueve al empleo de cabo de tambores, con la antigüedad de 1.º de febrero próximo, al tambor del primer regimiento de Ferrocarriles José María Ambroy Pacheco, por reunir las condiciones que determina la real orden circular de 24 de febrero de 1894 (C. L. núm. 51) y ser el más antiguo de su escala. Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

**LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN**

Señor...

**DESTINOS**

*Circular.* De orden del excelentísimo señor Ministro de la Guerra, y en armonía con lo dispuesto en la real orden circular de 21 de enero de 1896 (*Colección Legislativa* núm. 25), pasa destinado al cuarto regimiento de Zapadores Minadores el cabo de tambores Juan Mafias García, con destino en el quinto de igual denominación, y, al citado

quinto regimiento de Zapadores Minadores el cabo, ascendido, José María Ambroy Pacheco, del primer regimiento de Ferrocarriles.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 29 de enero de 1927.

El Director general,

**LEOPOLDO DE SARO Y MARÍN**

Señor...

**Consejo supremo de Guerra y Marina****PENSIONES**

*Circular.* Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Justa Cerrailo Sánchez y termina con doña Ascensión Barajas de Vilches, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo."

Lo que por orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a vuecencia para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de enero de 1927.

El General Secretario,

**PEDRO VERDUGO CASTRO**

Excmo. Señor...

Autoridad que ha curado el expediente	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Alcalá de Henares...	D.ª Justa Cerrallo Sánchez.....	Viuda....	»	Capitán retirado, D. Joaquín Morencos Monge....	1.000	00		2	febrero..	1926	Pag.ª Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas...	Alcalá de Henares..	Madrid....
Madrid....	» Pilar Borregón Martínez.....	Huérfanas	Solteras	Tente cor. retirado, D. Vicente Borregón Perlado..	1.462	50	R. D. 22 enero 1924 ...	29	marzo..	1926	Idem.....	Madrid.....	Idem.....
Badajoz....	» Josefa Irene Borregón Martínez.....	Viuda....	»	Tente. retirado, D. Casildo Galán Portela.....	750	00		9	octubre..	1926	Badajoz.....	Barcarrota..	Badajoz....
Zaragoza....	» Justa Andrea Alvarez Alcaraz.....	Idem.....	»	Tente. retirado, con los 84 céntimos del sueldo de Capitán, D. Baltasar Martínez García.....	1.200	00	Ley 29 junio de 1918 y base 18 del R. D. 16 marzo 1925 y art. 51 del Reglamento de recompensas aprobado por R. D. de 11 de abril siguiente.....	12	novbre..	1926	Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza...
Idem.....	» Isabel Aynoa Gambón.....	Idem.....	»	Tente. coronel, D. Rufino Ginés Marqués.....	2.500	00		29	octubre..	1926	Idem.....	Idem.....	Idem.....
Lérida....	» Francisca Gaya Monné.....	Idem.....	»	Tente. retirado, D. Joaquín Mora Alós.....	550	00		1	idem...	1926	Lérida.....	Lérida.....	Lérida.....
Barcelona..	» Sara Miguel Roldán.....	Idem.....	»	Capitán, D. Baltasar Manso Serrano.....	1.425	00		3	novbre..	1926	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona..
Idem.....	D. José Quiroga Maturana.....	Padres pobres....	»	Comandante, ascendido por méritos de guerra, don Isidro Quiroga Jordá.....	8.000	00	30	mayo...	1923	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Albacete....	» Manuela Molina Guillén.....	Viuda....	»	Tente. retirado, D. Manuel Moreno Riol.....	750	00	R. D. 22 enero 1924 ...	4	julio..	1926	Albacete.....	Albacete....	Albacete..
Ceuta.....	» María del Carmen Macías Castillo..	Madre V.ª	»	Capitán, D. Ginés Muñoz Macías.....	1.500	00		7	septbre..	1926	Murcia.....	Cartagena..	Murcia....
Granada....	» Francisca Vázquez Salas.....	Viuda....	»	Tente. retirado, D. Leonardo García Herrera.....	800	00	R. D. 22 enero 1924... Idem.....	15	marzo..	1926	Granada.....	Granada....	Granada..
Cádiz.....	» Josefa Manuela Ruiz González.....	Idem.....	»	Capitán, D. Clemente Lerdo de Tejada y Alcón..	1.000	00		4	enero...	1926	Cádiz.....	San Fernando..	Cádiz.....
Ceuta.....	D. Francisco Castillo Fernández.....	Huérfano.	»	Capitán, ascendido por méritos de guerra, don Joaquín Castillo Cremona.....	6.000	00	Base 18 del R. D. de 16 marzo 1925 y art. 51 del reglamento de recompensas aprobado por R. D. 11 abril siguiente.....	1	octubre..	1925	Idem.....	Ceuta.....	Idem.....
Tenerife....	D.ª Petra Fernández.....	Viuda....	»	Auxiliar de segunda clase de Intervención militar, D. Ramón Mata López.....	1.000	00		8	septbre..	1926	Santa Cruz de Tenerife.....	Santa Cruz de Tenerife	Canarias...
Mejilla....	» Teresa Pérez Sosa.....	Idem.....	»	Teniente, D. José García Satorre.....	1.000	00	R. D. 22 enero 1924... Idem.....	29	idem...	1926	Las Palmas.....	Idem.....	Idem.....
Guipúzcoa..	» María Londáiz de la Quintana.....	Idem.....	»	Capitán retirado, D. José Urbina Moreno.....	1.500	00		14	novbre..	1926	Guipúzcoa.....	San Sebastián..	Guipúzcoa..
Zaragoza....	» Ascensión Barajas de Vilches.....	Idem.....	»	Comandante, D. Isidro Ortiz de Zarate Garnica..	1.500	00	1	dicbre..	1926	Zaragoza.....	Zaragoza....	Zaragoza..	

A) Dicha pensión debe abonarse a las interesadas por partes iguales mientras permanezcan solteras, cesando antes si obtienen empleo, con sueldo, del Estado, Provincia o Municipio, en cuantía que, unida a la pensión exceda de 5.000 pesetas anuales, acumulándose la parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal para el percibo, en la que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

B) Dicha pensión debe abonarse a los interesados en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento, en favor del que sobreviva, mientras subsistan en estado de pobreza, previa liquidación de las cantidades, que a partir de la fecha que se les asigna, hayan percibido en virtud del anterior señalamiento, que, en importancia de 6.000 pesetas anuales, les fué hecho por reso-

lución de este Consejo Supremo de 1 de septiembre del año próximo pasado (D. O. núm. 203).

C) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, previa liquidación de las cantidades percibidas desde la fecha que se le asigna, por la que, en importancia de 825 pesetas anuales disfruta como viuda del primer condestable de la Armada, retirado, D. Ginés Muñoz y López, la cual le fué otorgada por resolución de este Consejo Supremo de 23 de agosto de 1913.

D) Dicha pensión debe abonarse a la interesada mientras permanezca viuda, previa liquidación de las cantidades que, a partir de la fecha que se le asigna, haya percibido, por la que, en importancia de 705 pesetas le fué otorgada por resolución de este Consejo Supremo

de 8 de junio del año próximo pasado (D. O. núm. 156).

E. Dicha pensión debe abonarse al interesado a partir de la fecha que se indica, que es la de la antigüedad en el empleo concedido al causante, hasta el 26 de mayo de 1947, fecha en que cumplirá los veinticuatro años de edad, debiendo percibir el beneficio durante su menor edad por mano de su tutor, como representación legal del mismo, previa liquidación de las cantidades que, a partir de la fecha que se le asigna haya percibido en virtud del anterior señalamiento hecho al interesado por resolución de este Consejo Supremo de 13 de julio de 1926 (D. O. núm. 160).

Madrid 19 de enero de 1927.—El General Secretario, Pedro Verdugo Castro.

Ministerio de Defensa

**Dirección general de Carabineros****INGRESOS**

**Buena. Sr.:** Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto, los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación, que empieza con Fidel Adrián Casado y termina con Antonio Antúnez Caparros, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se le señala; debiendo tener presente los jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. número 34).

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 28 de enero de 1927.

El Director general,  
OLAGUER-FELIÚ

**Excmos. Sres. Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.**

**RELACIÓN QUE SE CITA**

**Altas condicionales como carabineros de Infantería.**

Soldado, Fidel Adrián Casado, del primer regimiento de Telégrafos, a la Comandancia de Tarragona.

Paisano, D. José Pascual Bertrán, residente en Barcelona, Merced, 11, a la Comandancia de Tarragona.

Paisano, D. Eduardo Ralló Tomás, residente en Barcelona, Tamarit, 88, a la Comandancia de Barcelona.

Paisano, D. Antonio Alcalá López, residente en Cádiz, José del Toro, 10, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, José Ferrer Rubia, del regimiento Infantería Melilla, 59, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, Francisco Román Lanfranco, del regimiento Infantería Melilla, 59, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Ramón Balseiro Fernández, del Tercio, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Manuel Martín García, del regimiento Infantería Cuta, 60, a la Comandancia de Cádiz.

Marinero, José Fernández Lamela, del guardacostas «Arcila», a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Alonso González Puga, del tercer regimiento de Artillería ligera, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Antonio Manjón Santaella, del regimiento Infantería Toledo, 35, a la Comandancia de Navarra.

Tambor, José Maldonado García, del regimiento Infantería Cartagena, 70, a la Comandancia de Cádiz.

Soldado, Manuel Rivas López, del regimiento Infantería Cádiz, 67, a la Comandancia de Cádiz.

Sargento, Francisco Pintado Arroyo, del primer regimiento reserva de Artillería, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Pedro Ramiro de Cáceres, del batallón reserva Infantería Villanueva de la Serena, 13, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Antonio Rivas Blanco, del batallón Cazadores Africa, 1, a la Comandancia de Algeciras.

Sargento, Virgilio Bermúdez Parada, del batallón Cazadores Ciudad Rodrigo, 7, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Luis Fernández Beltrán, del regimiento Infantería del Rey, 1, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Celestino Mora Paz, del regimiento Infantería Castilla, 16, a la Comandancia de Tarragona.

Sargento, Damián Marcos Rodríguez, del regimiento Infantería Isabel II, 32, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Manuel García Torres, del regimiento Infantería La Lealtad, 30, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, Lucas Sánchez Carrasco, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, a la Comandancia de Castellón.

Cabo, Manuel Morcillo González, del batallón Cazadores Africa, 11, a la Comandancia de Tarragona.

Cabo, Andrés García Arias, del batallón Cazadores Africa, 4, a la Comandancia de Algeciras.

Cabo, Francisco Sevilla Asensio, del quinto regimiento de Zapadores Minadores, a la Comandancia de Navarra.

Cabo, Telesforo Basquero Blanco, del batallón Cazadores de Africa, 8, a la Comandancia de Algeciras.

Soldado, Juan Expósito Jiménez, del batallón Cazadores Africa, 10, a la Comandancia de Navarra.

Soldado, Eduardo Vizcaino Prieto, de la Comandancia de Sanidad Militar de Ceuta, a la Comandancia de Navarra.

Soldado, Celestino de Pablo Sanz, del regimiento Infantería del Infante, 5, a la Comandancia de Navarra.

Soldado, José Tomás García, del regimiento Infantería Vizcaya, 51, a la Comandancia de Navarra.

**Altas condicionales como carabineros cornetas.**

Tambor, José González Ramírez, del regimiento Infantería Saboya, 6, a la Comandancia de Estepona.

Cabo, Francisco Barroso León, del regimiento Artillería de Plaza y Posición, 5, a la Comandancia de Estepona.

Corneta, Luis Martín Márquez, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Murcia.

Corneta, Cipriano Morgado Calderero, del regimiento Infantería La Victoria, 76, a la Comandancia de Castellón.

Corneta, José Botella Campoy, del regimiento Infantería de Inca, 62, a la Comandancia de Valencia.

Sargento, Ignacio Urbano Durán, del regimiento Infantería Gravelinas, número 41, a la Comandancia de Cádiz.

Cabo, Faustino Martín Romero, del regimiento Infantería La Lealtad, 30, a la Comandancia de Navarra.

Cabo tambores, Luis Lindo Lobato, del regimiento Infantería León, número 38, a la Comandancia de Valencia.

Corneta, Luis Ramírez Jerez, del regimiento Infantería La Corona, 71, a la Comandancia de Alicante.

Corneta, Antonio Antúnez Caparros, del regimiento Infantería Borbón, 17, a la Comandancia de Málaga.

**NOTAS**

1.ª Los individuos comprendidos en la relación que antecede pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados.

2.ª Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

3.ª Los individuos que se hallen en activo servicio presentarán, para ser filiados, certificado de antecedentes penales, y los que se hallen separados de filas, el documento anterior y certificados de estado civil, conducta y otro que acredite su situación militar. Los casados presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

4.ª Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a sus destinos.

5.ª Los admitidos como cornetas serán filiados en las condiciones que determina la circular número 21 de 27 de mayo último.

6.ª De los individuos relacionados anteriormente, son hijos del Cuerpo, desde Fidel Adrián Casado a Manuel Rivas López y desde José González Ramírez a José Botella Campoy, todos inclusive.

Madrid 28 de enero de 1927.—Olaguer-Feliú.

MADRID.—Talleres del Depósito de la Guerra